

DECRETO N°

2314

TEMUCO,

05 JUN. 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- 3.- Informe Socioeconómico realizado por la Asistente Social del Dpto. Desarrollo Económico, Srta. Marcela Paz Garrido Oliva.
- 4.- Ficha de solicitud de usuario.
- 5.- Registro social de Hogares.
- 6.- Copia de escritura de Testamento.
- 7.- Boletas de servicios básicos y antecedentes médicos.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la utilización del bien nacional de uso público en calle Arturo Prat esquina Antonio Varas, a la Sra. Evelyn Oriana Cuevas Ávila C.I. [REDACTED] para desarrollar actividad económica en Quiosco de Diarios y revista, instalado en dicha ubicación.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá con la emisión del Decreto Alcaldicio que autorice el ejercicio de la actividad económica de la Sra. Evelyn Oriana Cuevas Ávila.
- 3.- Los Inspectores pertenecientes al Departamento de Rentas y Patentes y Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MTM/JBE/MCZ/JCL/RPW/mgo  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



2934869